



INFORME SECRETARIAL: Señora Juez, remito a su Despacho proceso:

Radicado	0863440489001-2020-00278-00
Proceso	EJECUTIVO DE MINIMA CUANTÍA
Demandante	JULIO TOMÁS ADARRAGA PACHECO
Demandado	LEOPOLDO BLANCO PRIETO Y FANNY MENDOZA SERRANO.

Informando del memorial, mediante el cual el apoderado de la parte demandante, solicita el secuestro del inmueble con matrícula inmobiliaria No. 041-2234, y el respectivo Despacho Comisorio. Julio 21 de 2021. Sírvase proveer.

**SULVANY MARCELA PEÑA GUEVARA
SECRETARIA**

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL SABANAGRANDE ATLÁNTICO. Sabanagrande, Julio veintiuno (21) de dos mil veintiuno (2021).

Visto el anterior informe secretarial y teniendo en cuenta que el bien inmueble con matrícula inmobiliaria N° 041-2334, propiedad de los demandados Leopoldo Blanco Prieto y Fanny Mendoza Serrano, se encuentra debidamente embargado, de conformidad con el Certificado de Tradición presentado por la parte actora, en donde se puede constatar la inscripción del embargo decretado por este Despacho Judicial, y en atención a lo dispuesto en el artículo 595 del Código General del Proceso, el Juzgado Promiscuo Municipal de Sabanagrande,

RESUELVE:

- 1.- Decrétese el secuestro del inmueble de propiedad de los demandados Leopoldo Blanco Prieto y Fanny Mendoza Serrano, ubicado en Sabanagrande Atlántico, cuyas medidas y linderos se encuentran contenidos en el Certificado de Tradición de fecha del 30 de junio del 2021 del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria N° 0041-2234 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Soledad Atlántico.
2. Designar como secuestre para esta diligencia a la señora RITA BERTHA REYES ZAMBRANO, identificada con la C.C. 33.152.948, quien puede ser ubicada en la Cra 26 # 76-30, de la ciudad de Barranquilla, teléfonos. 3561225-3013160482, correo ritareyesz@hotmail.com. Tásese honorarios provisionales al secuestre en la suma de \$200.000.
3. Líbrese el despacho comisorio a la autoridad competente con los insertos del caso

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

ANA KATIUSKA CUDRIS LLANOS



JUEZ

**JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOUO DE LA CIUDAD DE SABANAGRANDE-
ATLANTICO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez
jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario
2364/12

Código de verificación:

dbb4ba7b6a4f3449b33e80eb258555bc94891cdb566380cdd2eb622f925dc4de

Documento generado en 21/07/2021 10:02:47 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>